

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
17 de agosto del 2022

GG-285-2022

Señores
TAMIRA GROUP, S.R.L.
Santo Domingo, D.N.

Distinguidos señores:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que luego de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de **"COMPRA MENOR"** correspondiente a la **EDENORTE-DAF-CM-2022-0009, CONTRATACIÓN SERVICIOS EXAMENES MÉDICOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante el acto administrativo de adjudicación hemos declarado como adjudicataria a la empresa **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme fue requerido en las especificaciones técnicas del referido proceso.

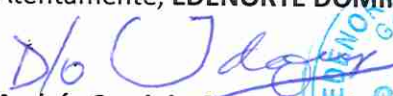
En ese sentido, le informamos que su oferta no resultó adjudicataria por la razón siguiente:

1. La oferta presentada no cumplió técnicamente debido al no depósito de los términos de referencia firmados y sellados conforme fue requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la Resolución No. **RES-CC-071-2022**, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva del acta de adjudicación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

No obstante, la selección de la referida empresa, deseamos expresarles nuestro agradecimiento por haber obtemperado de manera oportuna a la convocatoria que cursamos, y a la vez manifestarles el interés de esta institución de poder mantener abierta la posibilidad de contar con sus servicios profesionales para futuras contrataciones.

Atentamente, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General

